

## **POLÍTICA DE PRECIOS**

La Política de Precios está enteramente ligada a la Política de Producciones, ya que es uno de los instrumentos para regular las producciones; esta Política se ha regido por los siguientes criterios de actuación:

- Orientar las producciones, fomentando las deficitarias y desestimulando las excedentarias.
- Aminorar las fluctuaciones de los ingresos de los agricultores y contribuir a su mejora.
- No constituir freno a la movilidad de los factores productivos, pero teniendo en cuenta las implicaciones sociales.
- Armonizar los sistemas de protección y de mercados de una manera progresiva con los existentes en la C.E.E.

La actividad legislativa en materia de precios que se ha desarrollado en 1972 es:

Decreto 1715/1972 de 30 de junio, por el que se regulan los precios de las producciones de carne de vacuno, porcino y ovino.

Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de febrero y Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1972, por las que se determinan los precios de compra de leche al ganadero en origen, se establece el régimen de precios aplicables a determinados tipos de leche y se fijan los precios máximos de venta de las leches higienizada y concentrada para el año lechero 1972-73.

Decreto 2324/1972 de 21 de julio, por el que se regulan la elevación del precio mínimo garantizado a la producción de vino, el establecimiento de precios indicativo y de intervención superior y la fijación de las primas a las inmovilizaciones de vino.

Decreto 2907/1971 de 25 de noviembre, por el que se regula la Campaña 1971-72, reajustando, por una parte, la escala de precios de garantía para los aceites vírgenes y, por otra, los niveles establecidos para los mismos, así como los precios indicativos y de intervención superior.

Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de junio de 1972, por la que se prorroga para la cosecha de 1972 la Orden de 12 de abril de 1971, manteniendo los precios de garantía de las oleaginosas.

Decreto 2196/1972 de 18 de agosto, regulador de la Campaña de cereales y otros granos, por el que se fija por vez primera los precios iniciales de garantía de las leguminosas grano para pienso y se mantienen los precios de garantía de los cereales, excepto para el trigo de contingente que se eleva entre un 4,8 por 100 y un 10,0 por 100 para los trigos duros y entre un 3,4 por 100 y un 5,9 por 100 para los trigos semiduros y blandos.

Decreto 637/1972 de 24 de marzo, por el que se crea con carácter transitorio una exacción reguladora del precio del azúcar, como consecuencia de su revalorización.

Circular número 2 («B. O. E.» núm. 97 de 22 de abril) sobre comercio y precios del azúcar.

Decreto 633/1972 de 24 de marzo, por el que se regula la campaña azucarera y se eleva el precio base de la remolacha azucarera.

Igualmente es de destacar la publicación de un informe que bajo el título «El Sector Agrario en una Política de Precios» contenía las directrices de este Departamento en materia de Precios.

Como resumen general de la Política de precios es de destacar los incrementos experimentados en los índices de precios percibidos por los agricultores, siendo el incremento del índice general de precios percibidos de un 9,5 por 100 respecto a 1971 y tomando como base 100 el índice general de precios percibidos en el año 1964, en 1972 este índice ha alcanzado el valor de 149,5.

## **POLÍTICA DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION**

La comercialización e industrialización de los productos agrarios son procesos íntimamente ligados que constituyen uno de los problemas básicos de la política agraria. La solución del mismo tiene por objeto evitar la con-